

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Liquidación Sociedad Patrimonial de Hecho
Demandante: Marcelina Vega Rojas
Demandado: Geovanny Alexander Bolívar Bernal
Radicación: 2018-00092

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado, dispone:

TENER por agregado a las diligencias el folio de matrícula inmobiliaria No.170-38688 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho-Cundinamarca, en el cual se aprecia en la anotación No. 5 la cancelación de la medida cautelar de Inscripción de la Demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el oficio No. 0502 del 17 de septiembre de 2020, para los fines legales pertinentes y el mismo póngase en conocimiento de la parte demandada, para lo que estime del caso.

Ordenar el archivo definitivo del proceso.

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea4cb27f21473202dc77d1bc6831c4333719a2278f09ae22e63e066c916efd9**
Documento generado en 12/08/2021 02:53:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>